



UNOS POR OTROS

Y DIOS POR TODOS

HOJA AGRICOLA DE LA FEDE

ACION CATOLICO AGRARIA SALMANTINA

Direc. y Red. PRIOR, 10

Apart. n.º 45. - Teléfonos

1126 - 2022 y 1972

UNA DISPOSICION JUSTA

El "Boletín Oficial del Estado" fecha 3 de los corrientes, publica una Orden del Ministerio del Trabajo, en virtud de la cual, los jornales mínimos fijados en las distintas provincias por los Reglamentos de trabajo en el campo, para las faenas de recolección que rigieron en el pasado verano de 1939, se aumentarán en un 20% por lo q entendiéndose que este aumento se irá en las faenas de recolección que se efectúen desde la fecha de la publicación de esta Orden hasta el 30 de septiembre próximo.

Igualmente se fija el jornal mínimo para el mismo período de tiempo para varones mayores de diez y ocho años en todas las demás faenas del campo en 6,00 pesetas por jornada normal de trabajo.

Y por último eleva los jornales mínimos de la persona encargadas de la guardería de los ganados, en un 25%.

Pocos razonamientos y menos coherentes necesitamos para convencer a nuestros lectores de la justicia de esta disposición dada por el Ministerio de Trabajo, porque nosotros nos dirigimos siempre

a cultivadores cristianos, y por consiguiente caritativos.

Los precios de los productos del campo han sufrido un alza considerable, que representa, como es consiguiente, en las clases humildes que no tienen más medios de vida que su trabajo y forzosamente ha de aumentar la remuneración por el mismo si se quiere que el obrero viva con un mínimo decoro, que ha de aumentar progresivamente, siendo ésta la norma fija de todo buen Gobierno, en armonía con lo que dispone el Fuero del Trabajo.

Desprendámonos hasta donde sea posible de nuestras miras egoísticas, revestidos de la virtud de la caridad cristiana, tenemos esta disposición no sólo como legalmente obligatoria, exigible por la convención, sino como una obligación de conciencia para ayudar al desvalido.

Cumplámosla con satisfacción, pero siempre exigiendo dentro de las normas cristianas el rendimiento debido en el trabajo, que con esto no sólo nos hacemos un bien a nosotros mismos, sino que lo hacemos también a la gran economía Nacional.

Los descendientes o ascendientes hasta el tercer grado cuando habiten bajo su techo e integren una explotación de estricto régimen familiar: hijos adoptivos, en las mismas condiciones, servicio doméstico y los aparceros.

En su artículo tercero contiene las indicaciones que tendrán las cartillas.

En el cuarto dice que el Minis-

terio de Trabajo aprobará el modelo que ha de usarse, señalará su coste y se expedirán por las Oficinas locales de Colocación.

Dice en el quinto artículo que ningún patrono o empresa podrá admitir al trabajo a quien no posea expresado documento. Las infracciones se corregirán con multas de 25 a 500 pesetas.

En el sexto se deja sin efecto cualquier reclamación que pudiera hacer el trabajador que no tenga la Cartilla profesional o ésta no refleje su situación en aquel momento, no dándole curso hasta que se provean de ella o quede suficientemente diligenciada.

Se determina en el séptimo que el documento profesional se entregará por el obrero al patrono para su custodia, cuando el trabajo pueda tener carácter permanente, el cual lo devolverá cuando pueda precisarlo el obrero para practicar cualquier diligencia, sancionando se al que así no lo haga.

En el octavo se señala cómo han de ser corregidas las inexactitudes en el documento profesional.

Y por último en el noveno se autoriza al ministro de Trabajo para establecer las fechas de obligatoriedad de la Cartilla Profesional.

Decreto del 25 de mayo de 1940 por la que se dictan reglas para la ejecución del Decreto de 13 de mayo sobre restricción en el consumo de la gasolina

Lo que afecta a la Agricultura es lo siguiente:

En su artículo primero se clasifican con la letra I: usos agrícolas (retores, elevación de aguas, riego, trilladoras, etc.)

En su segundo dice: Los consumidores clasificados bajo la letra II deberán solicitar las tarjetas de Aprovisionamiento correspon-

Disposiciones oficiales

Decreto de 3 de mayo de 1940 estableciendo obligatoriamente, para todos los trabajadores, la Cartilla profesional expedida por las Oficinas de Colocación

Particularidades más esenciales para la Agricultura:

En su artículo primero se fija que todo trabajador, reciban o no salario o vienen obligados a proveerse de su Cartilla profesional expedida por la Oficina de Colocación de su domicilio.

diente en los Servicios Agronómicos Provinciales.

En su tercero se dice que los Servicios Agronómicos fijarán el cupo mensual autorizado al precio corriente de la gasolina, y con la tarjeta que se facilitará, los interesados podrán retirar de una sola vez en las Agencias de la Campsa los vales de autorización y con éstos, podrá irse retirando de los surtidores la gasolina al precio corriente.

En el cuarto se fija cómo se han de solicitar las tarjetas de Aprovisionamiento, para lo cual hay que cumplir los requisitos siguientes:

Presentarán los interesados una declaración jurada en la Sección Agronómica, con arreglo al modelo que se halla en estas Oficinas a disposición de los interesados, así como en la Sección Agronómica.

Es interesante conocer que los consumidores que deseen proveerse de gasolina al precio corriente, deberán estar previstos de las tarjetas de Aprovisionamiento antes del primero de julio del corriente año, sin cuyo requisito no se podrá adquirir de los surtidores gasolina exenta del impuesto de restricción.

En su quinto artículo fija los documentos que han de acompañar en la declaración jurada y que en caso son:

Recibo corriente de la contribución o impuesto que corresponda y certificación de la Alcaldía confirmando que el motor se halla instalado donde indica el peticionario y en qué períodos se efectúa el consumo.

En el octavo se hace responsable al solicitante de la falsedad en la declaración.

En el noveno se indican los medios a emplear en caso de extravío de la tarjeta de Aprovisionamiento, debiendo dar cuenta inmediata a la Agencia de la Campsa.

Y en el décimo se dice que en la Sección Agronómica se estamará un cajetín en el recibo de la contribución indicando que se ha efectuado la entrega de los vales.

La solicitud traerá timbre móvil de 3 pesetas y la certificación de la Alcaldía poliza de 3 pesetas.

- Temas Agrícolas - INTERESANTE

Remitimos a nuestros lectores al lugar de nuestro número, donde publicamos dos disposiciones oficiales de gran interés. La cartilla profesional que todo obrero ha de te-

ner y el aprovisionamiento de gasolina a precio ordinario para motores de uso agrícola, que se ha de efectuar antes del 1º de julio.

PRESTAMOS A LOS AGRICULTORES

Insistiendo en lo que decíamos en nuestro anterior número, y predicando como Fray Ejemplo, hemos de hacer público:

Que hace unos días el Consejo Directivo de la Federación concedió préstamos que suman más de 100.000 pesetas, parte para formalizar débitos en cuentas corrientes, parte en efectivo para atenciones del presente momento agrícola.

Esto es moneda corriente en nuestra organización y si lo hacemos público es para conocimiento de tantísimos asociados nuevos que desconocerán esta actuación de la acción católico-agraria.

Todos los asociados a las Cooperativas Agrícolas-Católicas que necesiten préstamos, pueden, conforme al Reglamento, solicitar el préstamo que precisen para atenciones agrícolas, de la Directiva de su Cooperativa. Esta examinará la solicitud y si ofrece las garantías nece-rias lo concederá acordando el importe de no disponer de fondos, solicitar de la Federación el efectivo que precise.

Esta concedida, después de acuerdo previo de su Consejo Directivo, y enviará la poliza correspondiente para su formalización y la Cooperativa extenderá otra distinta con el socio que recibirá el préstamo.

El engranaje es sencillísimo y como tal hacedero y de esta forma el prestatario no se compromete a nada deshonroso, ya que basta con que abone en su día el interés —desde luego modesto— y el tanto de amortización que le fije la Directiva, para que él actúe libremente con su producto.

Miles de compañeros tuyos se han librado de esta forma de la miseria y esto hace ya más de veinte años, con cifras totales asombrosas.

ESTAMOS CONFORMES

Nuestras advertencias en esta Revista sobre formalización de débitos han sido bien acogidas y se está trabajando con entusiasmo en las Directivas de las Cooperativas afectadas para llegar rápidamente a la formalización.

A este fin no pocas nos han pedido extracto de su cuenta corriente que se les remite seguidamente

Mas, como siempre, quedan unas pocas que se retrasan en cumplimentar cuanto se les ordena y a éstas nos dirigimos una vez más con el fin de que no se duerman en el cometido que se les confía, ya que de su cumplimiento se derivan beneficios grandes para ellas.

ALMACENES

La falta de espacio nos impide ser más extensos en los artículos de que disponemos para las ventas Cooperativas.

Por ello, remitimos a los lectores asociados a nuestro anterior número, en el que especificábamos con detalle los artículos de que disponíamos en nuestros almacenes de Alba, Aldealengua, Peñaranda y Salamanca.

Posteriormente hemos recibido unas sandalias de material, con piés de goma fuerte a propósito para el campo y con pisos de suela para vestir medidas de niño y adulto.

En Salamanca y Peñaranda tenemos unas pocas existencias de costura de los más variados.

El vino sólo lo tenemos por ahora en Peñaranda y Aldealengua.

Y en cuanto a la Bobina deben encargarse pronto las que se deseen.

No descuiden los socios títulos de verano, lías, soguería, maderas, etc., y anticipen los que quieran la compra al día de San Pedro ya que es difícil atender tanta demanda en unas horas y suelen faltar artículos por muchas existencias que se tengan.

OFERTA

De Valladolid nos ofrecen una máquina segadora-atadora, marca "Deering", con portagavillas que aseguran haber trabajado una sola campaña.

El precio que fijan es el de 4.000 pesetas y añaden que facilitarán hilo sisal para la misma.

ESPIGADERO

Una Cooperativa necesita espigadero para 100 cabezas de ganado lanar.

Si algún asociado pudiera facilitar informes sobre el particular, hágalo a la Federación rápidamente.

NOTA.—Por falta de espacio no publicamos la Ley de Bases para el presente año agrícola, lo que faremos en el número próximo.